



**Convención sobre la conservación  
de las especies migratorias  
de animales silvestres**

Distr.  
GENERAL

UNEP/CMS/Conf. 6.15  
25 de octubre de 1999

ESPAÑOL  
ORIGINAL:INGLES

---

SEXTA REUNION DE LA  
CONFERENCIA DE LAS PARTES

Ciudad del Cabo, 10 al 16 noviembre de 1999

FECHA, LUGAR DE CELEBRACION Y FINANCIACION DE LA SEPTIMA  
REUNIÓN DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES

1. La primera reunión de la Conferencia de las Partes fue celebrada en 1985, por invitación del Gobierno de la República Federal de Alemania. Las segunda (1988), tercera (1991) y quinta (1997) reuniones fueron celebradas en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra (ONUG), Suiza. La cuarta reunión tuvo lugar en 1994 en la Sede del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUMA) en Nairobi. La presente reunión en Sudáfrica es, por lo tanto, la primera ocasión que ha tenido la COP desde 1985 de ser acogida por una Parte Contratante, en vez de celebrar la reunión en locales ofrecidos por las Naciones Unidas. Esto se vio parcialmente facilitado por el hecho de que la COP se celebra en conjunción con la primera reunión de las Partes en el Acuerdo sobre las aves acuáticas de Africa y Eurasia, que recibe un generoso respaldo financiero del Gobierno de los Países Bajos.
2. De conformidad con el párrafo 3 del Artículo VII de la Convención, las reuniones de la Conferencia de las Partes se celebrarán con intervalos de tres años como máximo, salvo que la Conferencia decida otra cosa. De conformidad con las recomendaciones de la Conferencia de las Partes (en las COP4 y COP5), de que las futuras reuniones se programen con intervalos de alrededor de dos años y medio a tres años, la Secretaría recomienda que la séptima reunión tenga lugar en el primer semestre de 2002. De ser así, el presupuesto aprobado por la COP7 para los años 2003 y siguientes tendría efecto dentro de un período de tiempo razonable después de su aprobación.
3. En el pasado, la Conferencia de las Partes instó a las Partes en la Convención a que acogieran reuniones de la COP, con objeto de dar mayor realce a la CMS fuera de los lugares de reunión tradicionales. Además de difundir mejor tanto la Convención como sus objetivos en distintas partes del mundo, los países que reciben reuniones de la Conferencia obtienen ventajas políticas y económicas. Estas pueden medirse en términos de reconocimiento y respaldo a iniciativas de conservación dentro del país, así como de un provecho financiero inmediato para la economía del lugar en que se celebra la reunión.
4. Con ese fin, la Secretaría recuerda a las Partes interesadas que deben celebrar consultas a nivel interno para poder especificar, durante la sexta reunión de la Conferencia de las Partes, si estarían dispuestas a acoger la séptima reunión o si esa expresión de interés debería someterse a consideración del Comité Permanente durante el período entre reuniones.
5. El procedimiento de examen de toda oferta eventual de las Partes se describe en el proyecto de Resolución 6.9, *Fecha, lugar de celebración y financiación de la séptima reunión de la Conferencia de las Partes*.